

justacion producida por en distinguido Prendente, y discutido los
 fundamentos sobre los particulares que comprende la misma, por
 unanimidad acordada. Nombra Recaudador de la Contribucion de
 consumo de esta Villa en el presente año economico de 1868 y 1869,
 a D. Jose Maria Guillen Maestre de estos Reinos, el qual res-
 pondra a esta Exporacion de la seguridad de los fondos e in-
 tegridad en la recaudacion de dicha contribucion, con sus
 cony bienes habidos y por haber en todo tiempo y lugar,
 siendo de cuenta y cargo de este, el pago de las dietas de
 los comisionados de ejecucion que pueda mandarse al Sr. Go-
 bernador civil de la Provincia, por no haber realizado con
 la deuda oportuna, el pago o pagos por dicho concepto en
 las areas del Tesoro, segun esta mandado por instrucciones
 dirigidas y previendo por la ley, y ademas presentara perso-
 na de su cargo a satisfaccion de la Municipalidad, que
 responda con en persona y bienes a esta, de dicha Recaudacion
 y fondos que se recauden, como tambien del todo de su con-
 ducto y operacion practique el citado Recaudador en el de-
 curso de su comision.

Recaudador

Esto con firma, e juramento de D. Jose Maria Guillen Maestre
 e informado por el Sr. Don Recaudante del cumplimiento reali-
 zado en su favor por la Corporacion, y de sus obligaciones, condiciones
 y demas deberes exigidas por la Municipalidad, para el
 desempeño del referido Cargo de Recaudador de la expresada
 contribucion; manifiesto: Fue aceptada dicho Cargo con todas
 y cada una de las obligaciones, condiciones y seguridades ante-
 riormente redactadas, obligandose bajo su personal y pecu-
 niaria responsabilidad, practica a dicha Recaudacion con
 toda paciencia, integridad y oportunidad, y a la seguridad de los
 fondos que pudiere recaudar y que respondiere a todo lo la-
 sor y eventualidad que ocurriere en dicha Recaudacion en el
 periodo referido; presento a D. Juan Maria Laguna y D. Juliana
 de ^{Muñoz Laguna} esta Real Cedula, el qual fue aceptado por la Municipalidad
 como suficiente garantia, y en cuyo acto tambien con-

Acepta el nombrado.

